

C. 8.

21
16-112*12

1919

Inventario 1953 N.º 92

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obra

CLASE

Reforma de la prolongación de la calle de Reina y sus subces.

Expediente

promovido por D. Diego Talavera Lopez, como Presidente del Banco Matitense, interesado en construir una finca en la finca del Conde de Talavera, ubicada en la calle de la Reina.

C. Talavera 5

AYUNTAMIENTO DE MADRID
FOLIO 177
20 FEB 1955
SALA DE
ARCHIVO GENERAL

UN EDIFICIO en la Avenida del Conde de Peñalver de esta corte, con fachada tambien a la calle de la Reina, número cinco en aquella y sin número asignado en la última, manzana 296, barrio de Jardines, distrito del Centro, demarcación del Registro de la propiedad del Norte. Su solar es parte del antiguo letra Z de la manzana D. de las formadas e dicha Avenida del Conde de Peñalver en la realización del proyecto conocido comunmente por Gran Via, de reforma de prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá. Consta de subsótano, sotano, siete pisos y ático. Linda al frente o Sur en línea curva de quince metros, con la Avenida del Conde de Peñalver; al Este, o derecha entrando, en línea de 33 metros 63 centímetros, con el solar N. del proyecto indicado, hoy edificio de propietarios desconocidos, al Oeste o izquierda en línea de 35 metros 45 centímetros, con resto del solar Z del repetido proyecto, actualmente finca de Don Eulogio Echevarria; y al Norte, o espalda, con la calle de la Reina, en línea recta de quince metros 75 centímetros. Afecta en proyección horizontal la forma de un cuadrilitero irregular mixtilíneo, cuya área plana encierra una superficie de 531 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.843 pies y 34 décimos tambien cuadrados.

La finca fue del Sr. D. Antonio
y hoy del Sr. D. Juan

Ayuntamiento de Madrid



0% - 0%

MEMORIA Y PLANOS CON ARREGLO A LOS CUALES SE SOLICITA LICENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN LA AVENIDA DEL CONDE DE PEÑALVER N.º 5 DE ESTA CORTE, PROPIEDAD DEL BANCO MATRITENSE.

El edificio cuya construcción se trata de realizar será destinado a casa de vecindad y se halla situado en la Avenida del Conde de Peñalver número 5 y calle de la Reina ocupando una superficie de 531,460 metros cuadrados equivalentes a 6,843 pies cuadrados con 15 y 15,75 metros respectivamente de línea a ambas calles.

Consta el edificio de 10 plantas. (I) Subotano en parte. - (II) Sotano - (III) Planta baja - (IV) Planta entresuelo - (V) Planta primera - (VI) Planta segunda - (VII) Planta tercera, Atico a la calle de la Reina - (VIII) Planta cuarta - (IX) Planta de atico a la Avenida del Conde de Peñalver y (X) Planta de terrazas.

La altura total del edificio a la cornisa en la Avenida es de 23,00 mts. Las alturas de pisos son las siguientes en la Avenida:

- (II) Sotano = 4,00 mts.
- (III) Planta baja, Tiendas 4,80 mts. - Oficinas del Banco 3,75
- (IV) Planta entresuelo = 3,25 mts
- (V) Planta primera = 3,50 mts
- (VI) Planta segunda = 3,50 mts
- (VII) Planta tercera = 3,50 mts
- (VIII) Planta cuarta = 3,50 mts
- (IX) Planta de aticos = 3,30 mts

La altura total del edificio en la calle de la Reina es de 16,00 mts. a la cornisa general.

Las alturas de pisos son las siguientes en la parte no correspondiente con las alturas de la Avenida del Conde de Peñalver.

- (I) Subotano - 4,00 mts.
- (II) Semisotano - 3,00 mts. Teniendo 1,90 fuera de la rasante de la calle.

Los siguientes pisos las alturas correspondientes.

En la parte del subotano se disponen los servicios de calefacción, carbones, etc.

La planta de sotanos se utiliza su parte central para los servicios del Banco referentes a Cajas fuertes y completan esta planta los departamentos sanitarios, los sotanos de las tiendas y la vivienda del portero, a la calle de la Reina a distinto nivel, con arreglo al artículo 782.

En la planta baja se situa el ingreso a la finca en el centro de su fachada principal en la cual se disponen dos tiendas; en el medio y fondo del solar se establece el Banco Matritense.

La planta entresuelo sigue perteneciendo al Banco, utilizándose para vivienda de su Director y en la parte de fachada a la Reina, destinada a el Consejo y Direccion del Banco.

Las plantas siguientes se hallan distribuidas para viviendas a alquiler en una planta.

Estas plantas estan unidas verticalmente por dos escaleras una, la general con ascensor y otra la del servicio.

Los patios se hallan todos dentro de la superficie pedida por el articulo 778 y la superficie de ellos es de 61, 62 mts cuadrados que representan el 11,78 % de la superficie de 531,46 metros cuadrados de la total del terreno.

El sistema general de construcción será el de fábricas de ladrillo cerámico en medianerías y patios y entramado metálico en pies derechos, carreras y suelos.

La fachada a la Avenida del Conde de Peñalver, llevará - unas pilastras de granito y del mismo material serán las columnas del entresuelo.

Hasta una altura de 8,00 mts. no llevará saliente ninguno la fachada y a partir de esta altura y con arreglo al articulo - 000 se hará un mirador volado en su parte baja 1,30 metros con un ancho menor que la mitad de la línea de fachada.

La fachada se remata en su parte central con un torreón de 4,10 mts. de anchura menor que la tercera parte de la línea total que es lo que autorizan las actuales Ordenanzas Municipales.

En la fachada a la calle de la Reina se ha seguido el mismo criterio en la composición del torreón.

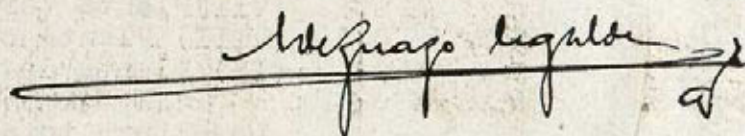
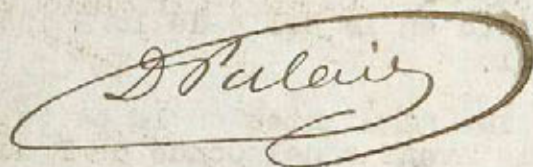
Los detalles referentes a la construcción se suponen los corrientes en este genero de obras omitiendolo en esta Memoria por no hacerla extensa y si aclaratoria de extremos interesantes de las nuevas Ordenanzas pero se realizaran como corresponde a una construcción de esta índole, siempre sujetandose a lo que aconseja la practica y observandose cuantas prescripciones se dicten por la Superioridad la que no dudamos nos concedera la autorización que respetuosamente se solicita.

Madrid Julio 1919.

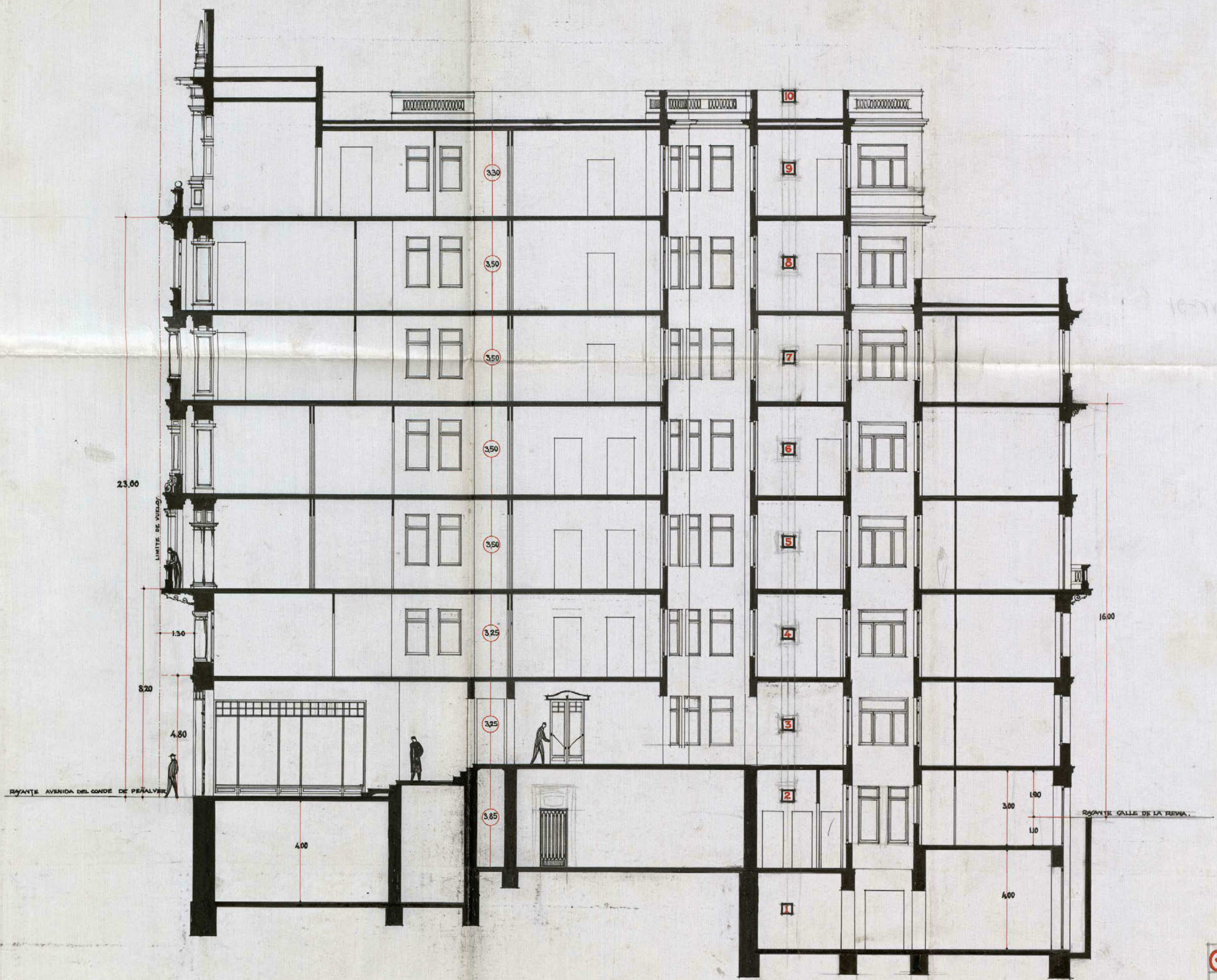
EL PROPIETARIO .

EL ARQUITECTO.

BANCO MATHRITENSE
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO



Accionistas



SECCION AB
 ESCALA 1:100
 MADRID JULIO 1919

EL PROPIETARIO
 BANCO MATHY, SSK
 SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

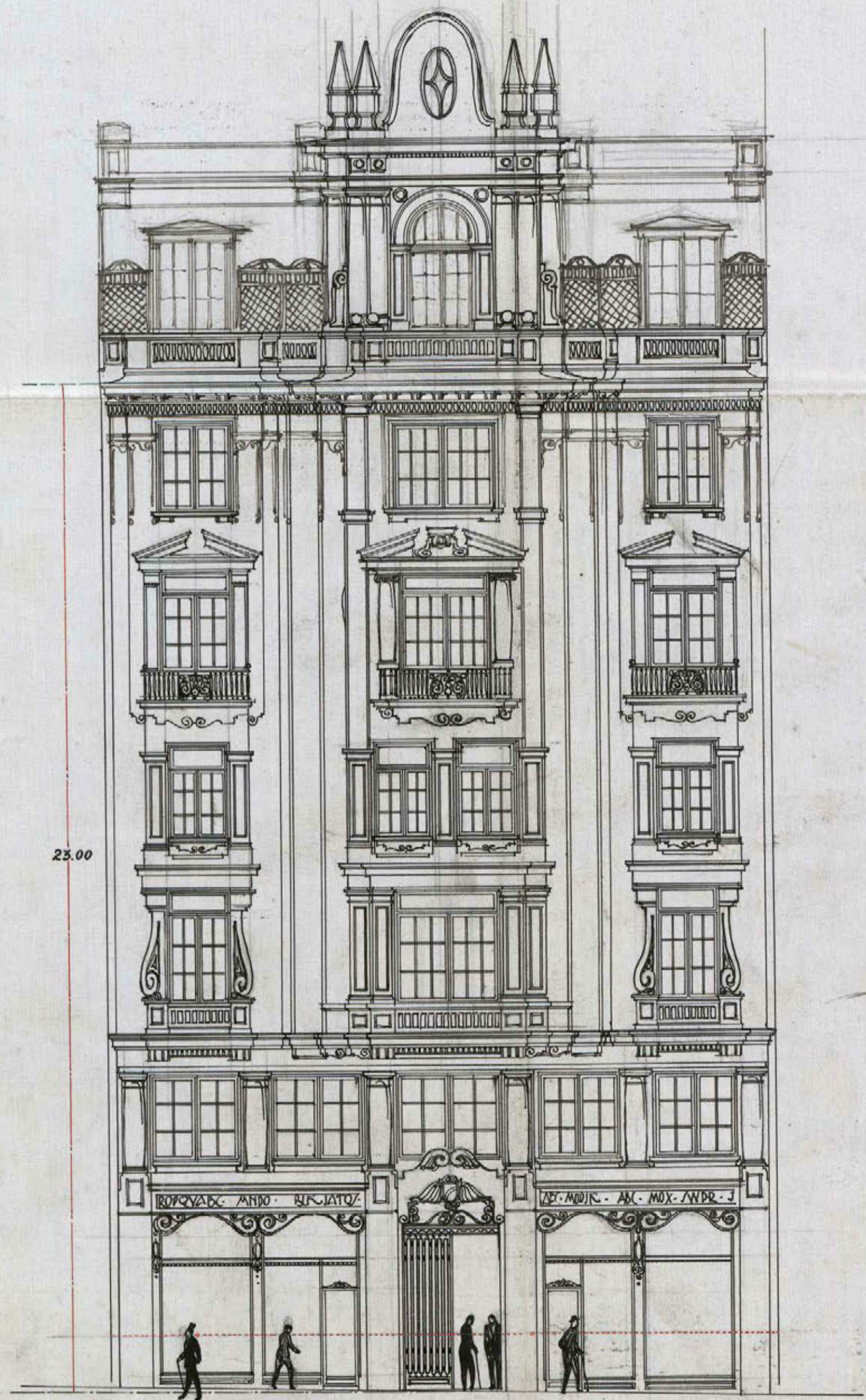
EL ARQUITECTO

Indignado Legido

Ayuntamiento de Madrid

D. Palacios





FACHADA
A LA AVENIDA DEL
CONDE DE PEÑALVER

EL PROPIETARIO

BANCO MATHITENSE
 SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Bulcuis

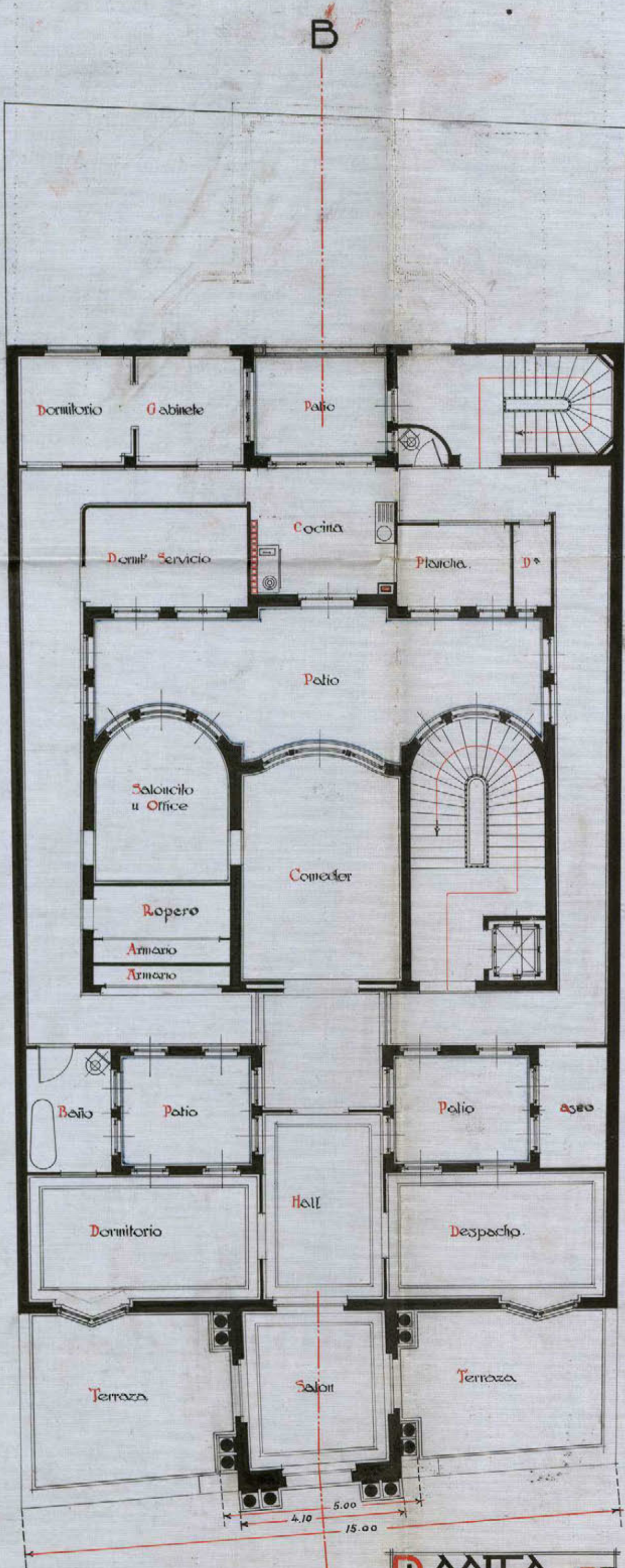
Ayuntamiento de Madrid

EL ARQUITECTO

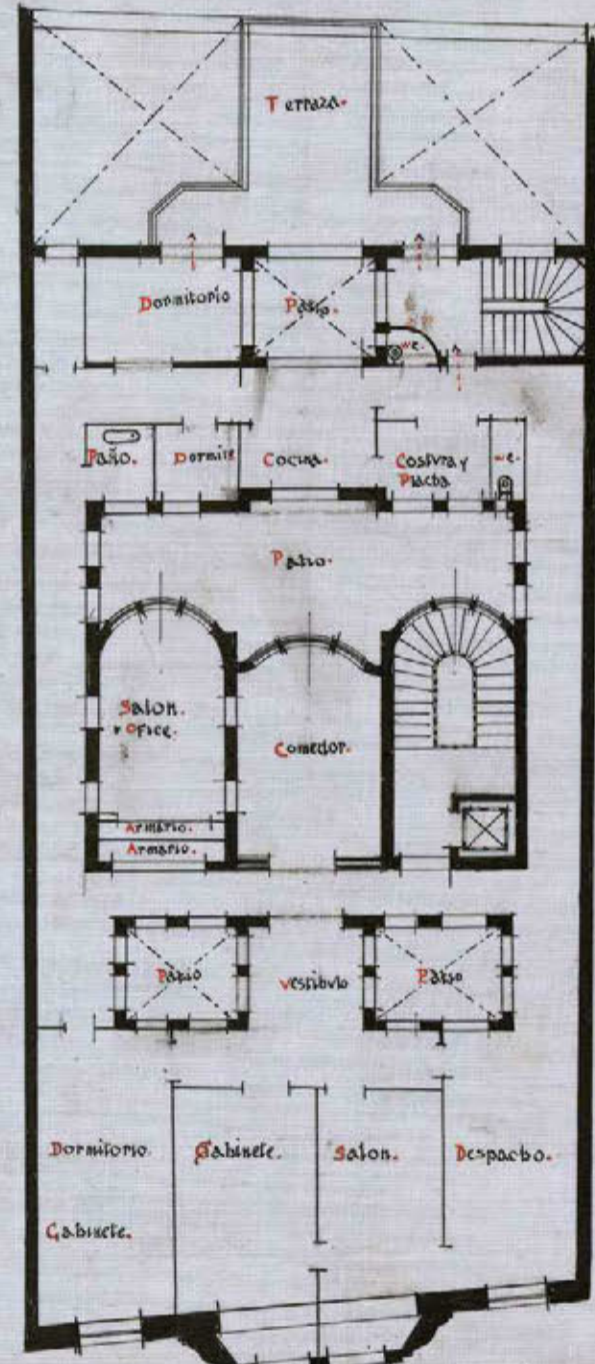
Indefuago legalde

FACHADA
A LA CALLE DE LA REINA
ESCALA 1/100

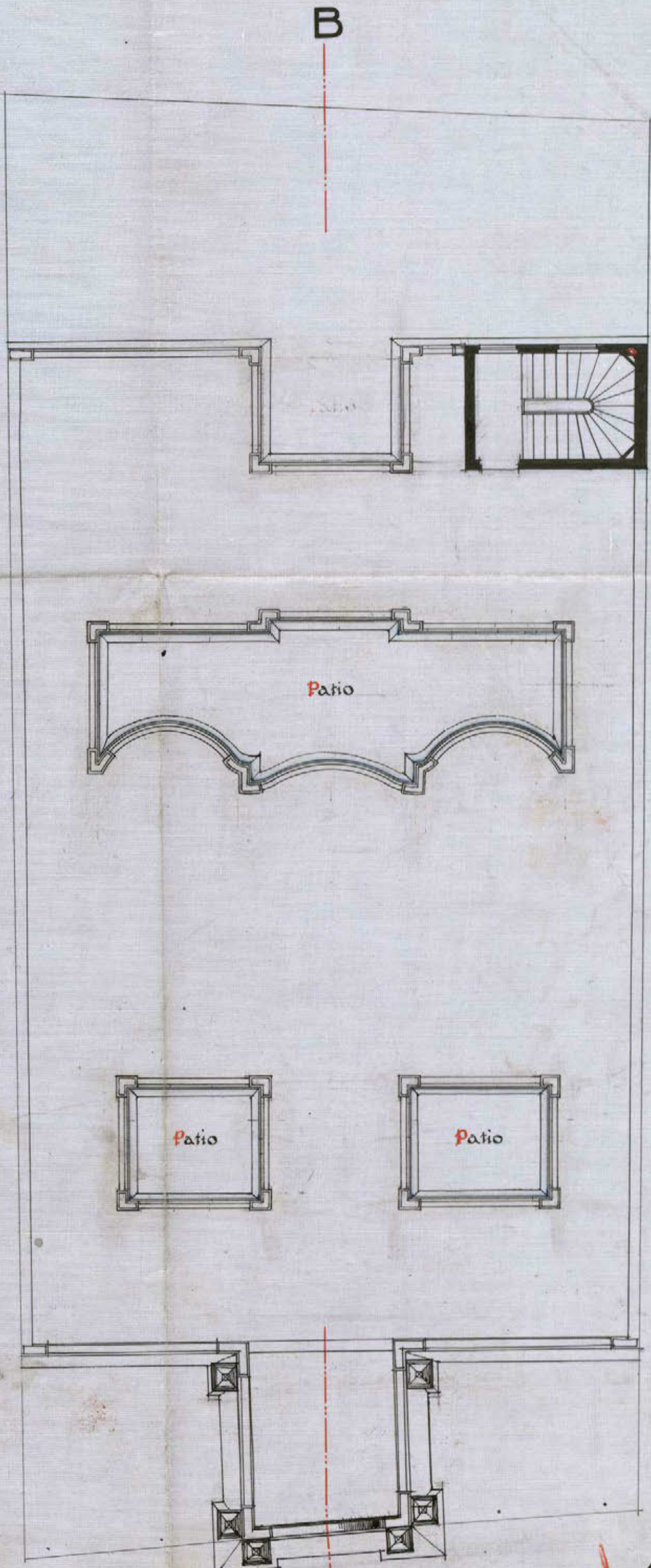




PLANTA DE ATICO 9



**PLANTA N. 8
ESCALA: 200**

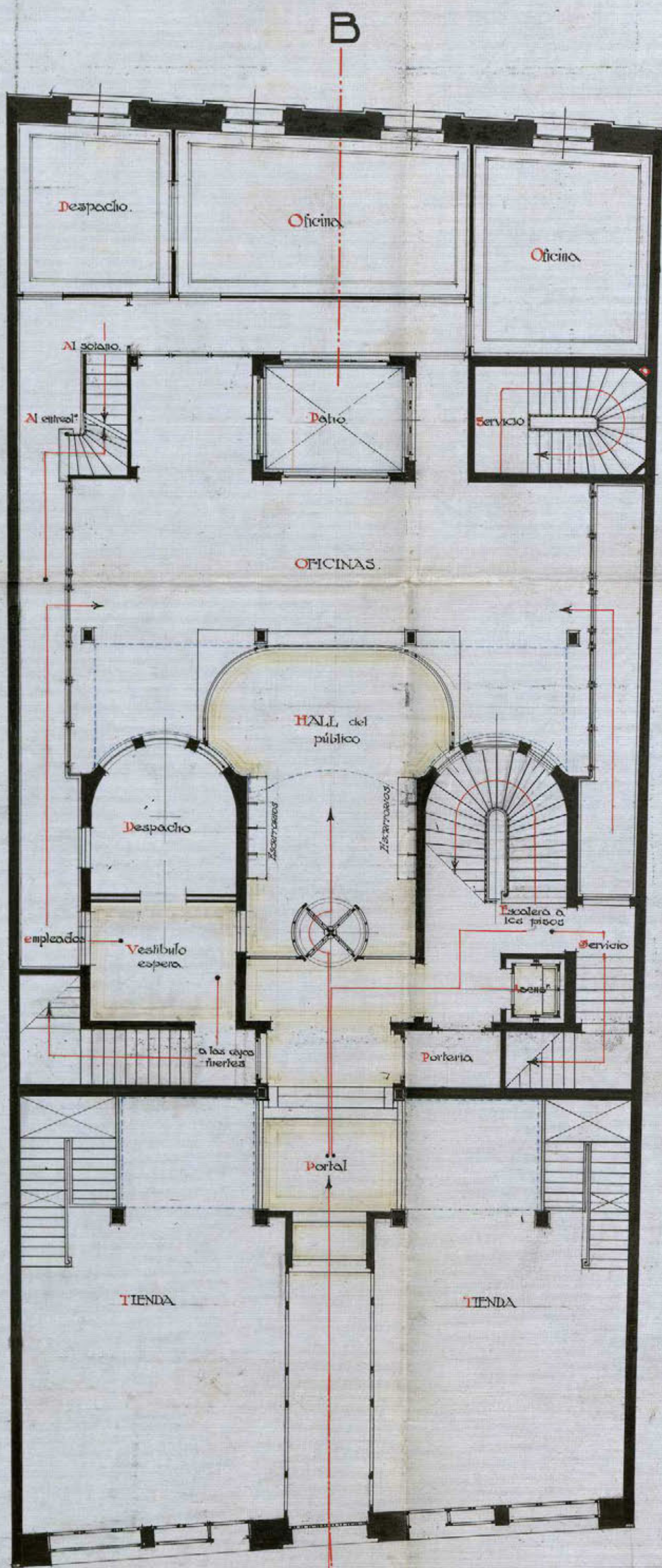


**TERRAZA
ESCALA: 1:100
MADRID: JULIO 1910**

EL PROPIETARIO:
BANCO MATHITENSE
Sociedad Cooperativa de Ahorro
De Salas
Ayuntamiento de Madrid
Sección de...

EL ARQUITECTO:
M. J. P. Lopez

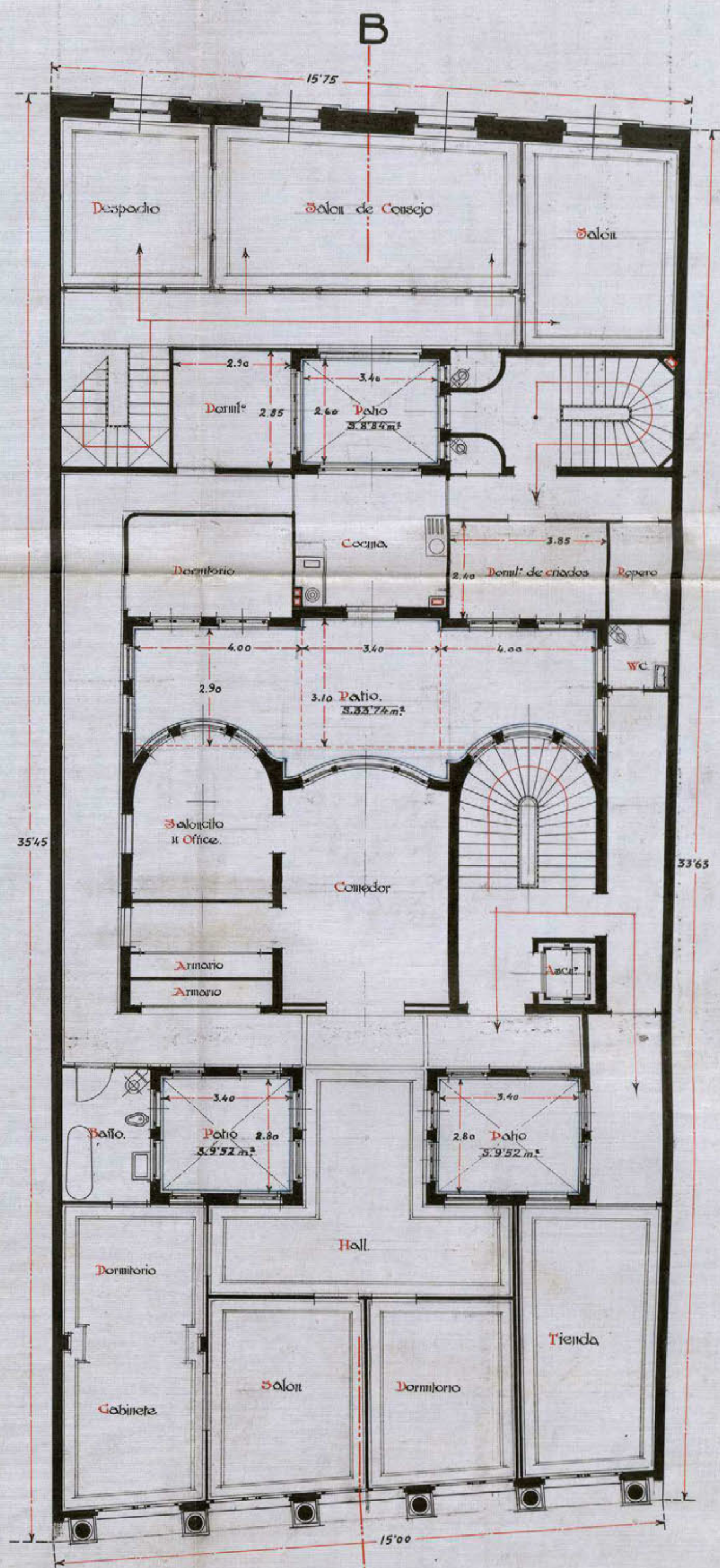




SUPERFICIE TOTAL = 531'46 m²
 SUPERFICIE EN PATIOS = 61'62 m²
 PVE REPRESENTA EL 11'78%

PLANTA
Baja 3

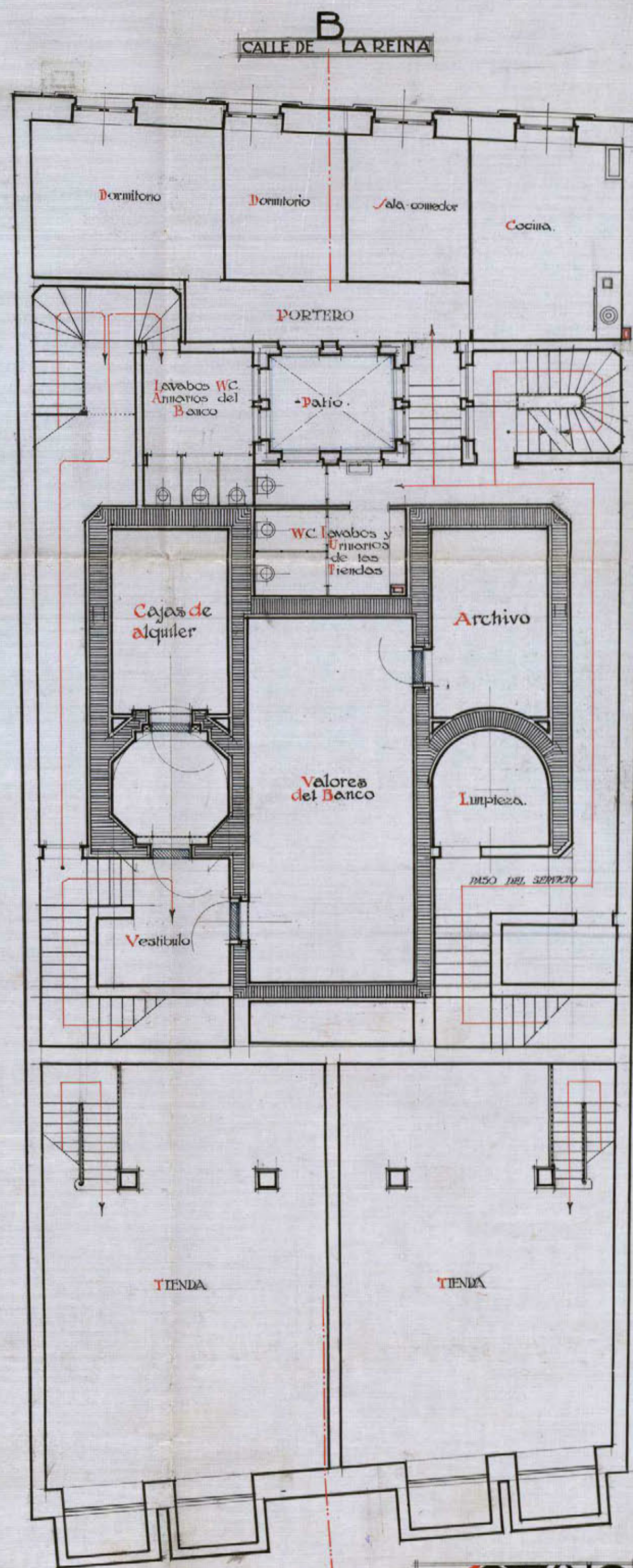
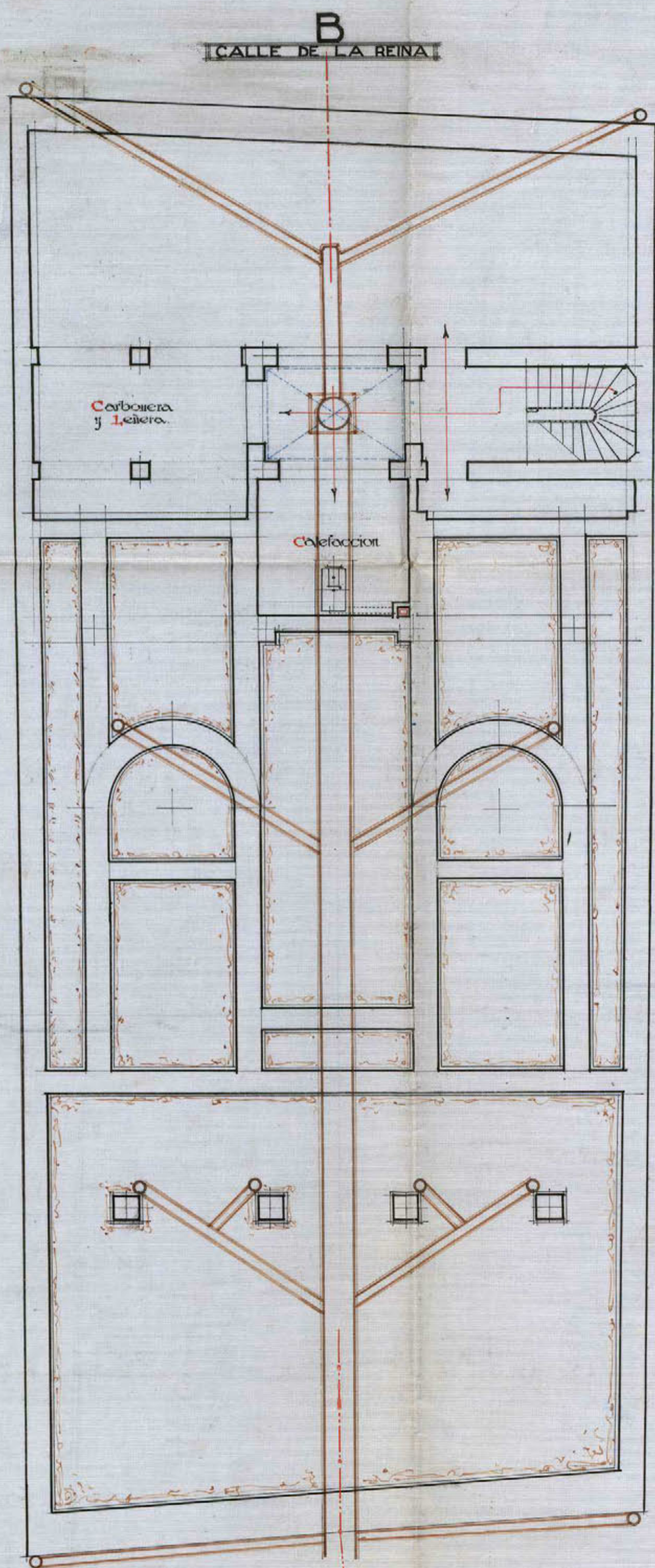
EL PROPIETARIO
 BANCO MATHIAS
 SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÓDITO
S. Pulley
 Ayuntamiento de Madrid



PLANTA ENTRESUELO
 ESCALA 1:100
 MADRID JULIO 1910

EL ARQUITECTO
Melguazo Legido





EXBOTO
 CIMENTACION y y
 RED DE DEAGVE 1

EL PROPIETARIO

SEALIDAD COOPERATIVA DE TRABAJO

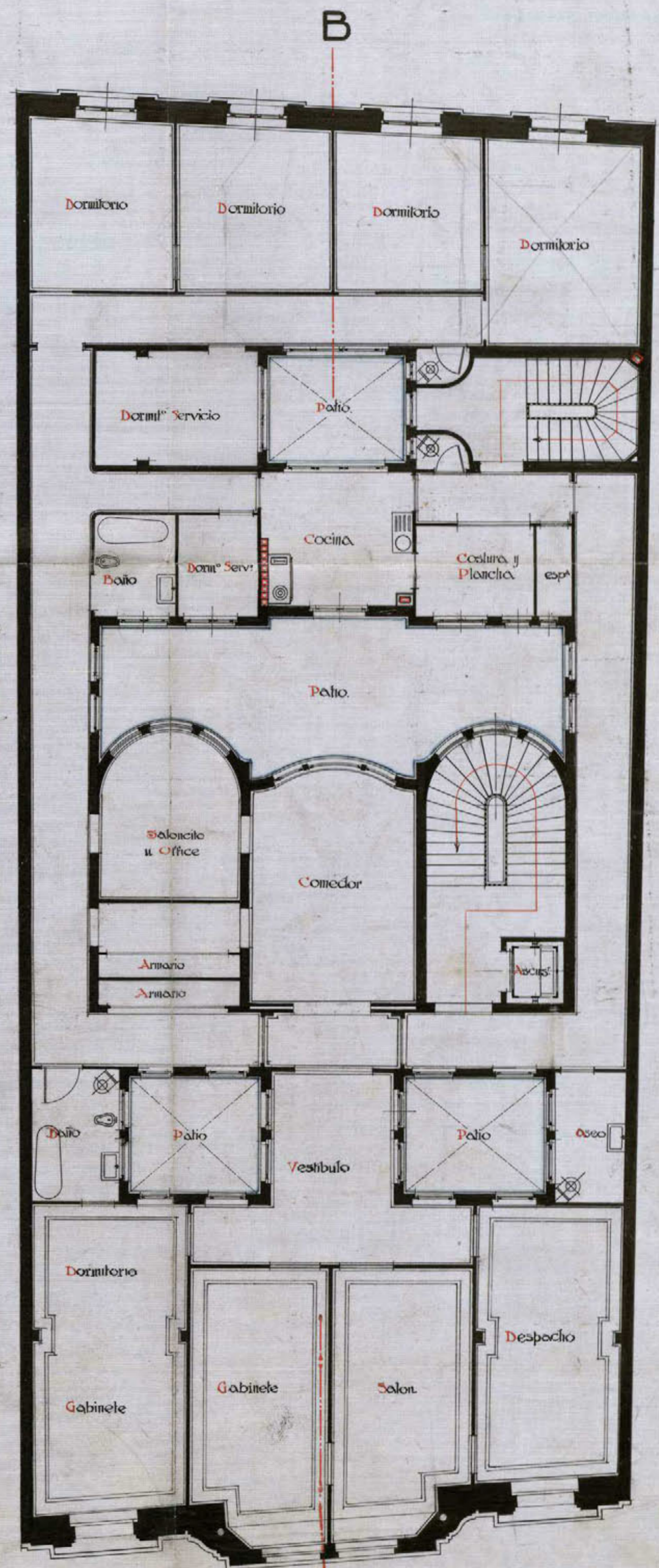
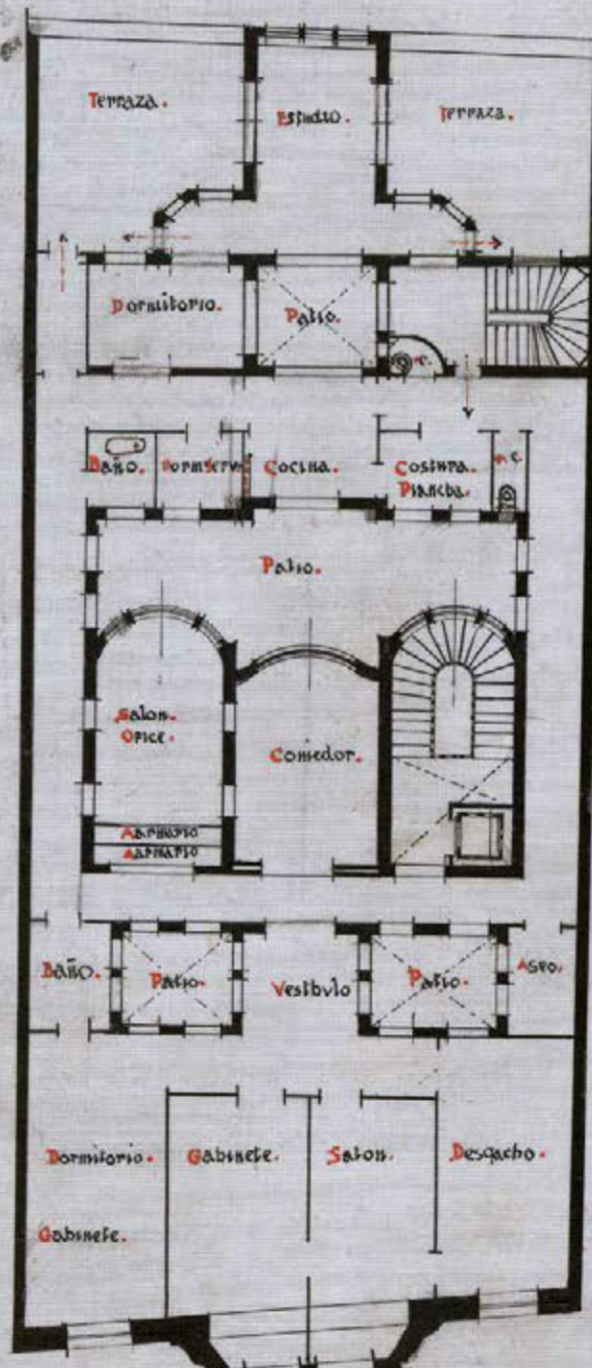
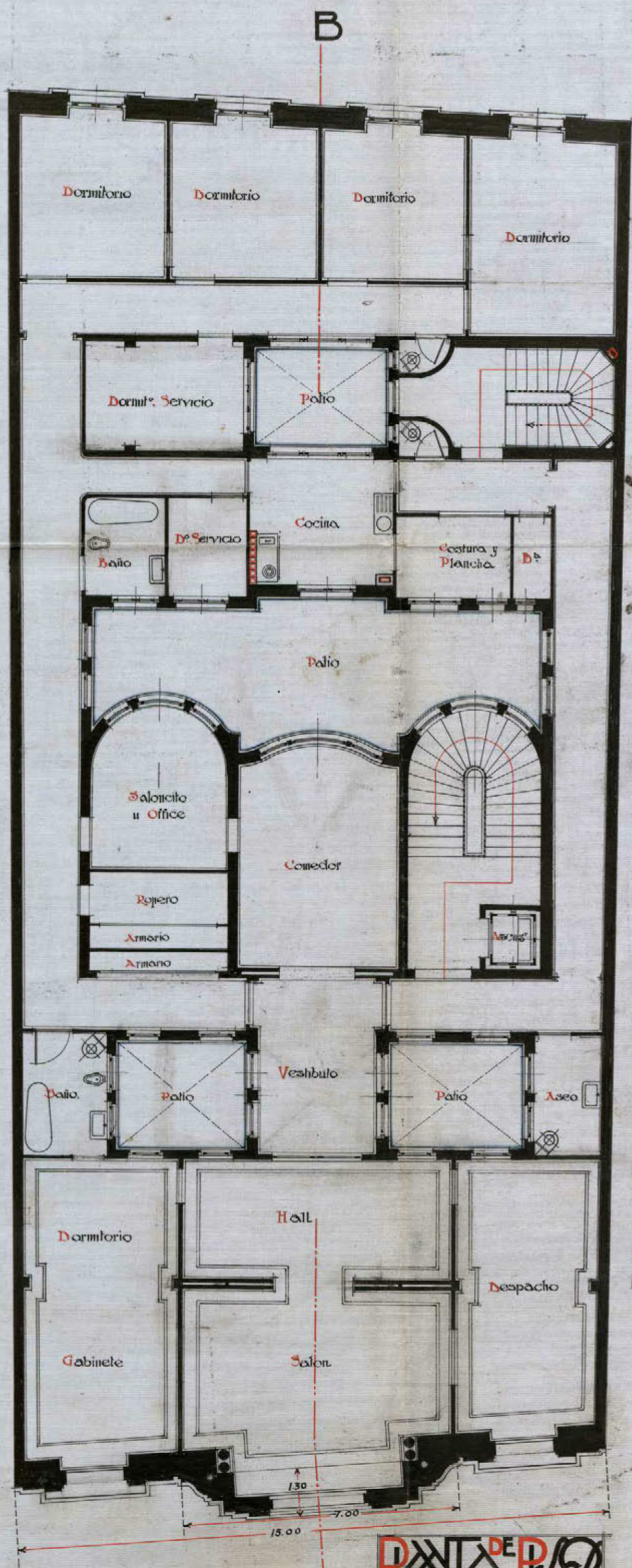
Palacio
 Ayuntamiento de Madrid

EL ARQUITECTO

Adolfo Legido

NOTAIO
 ESCALA 1:100
 MADRID: JULIO 1909 2





PLANTA DE PISO
5

EL PROPIETARIO

BANCO MATHITENSOR

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO

Palacio
Ayuntamiento de Madrid

EL ARQUITECTO

de Guzmán Legado

PLANTA DE PISO
E/CALIA 1:100 6
MADRID JULIO 1910





Li.^o

1014
689

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

El exponente D. Diego Palacios Lopez, como Presidente del Banco Matritense, con cédula personal que se reseña y domiciliado en la casa núm. 13 de la calle de Puerta del Sol de esta capital,

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para la construcción de nueva planta de una casa en la calle Avenida del Cond. de Peñalves, 4^o 5 y calle de la Reina, destinada a viviendas, con una superficie de 521,460 m² cuadrados, equivalentes 6.840 p² cuadrados,

previo los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de Julio de 1919

D. Palacios

Cédula personal, clase 5a
número 22234 expedida
en Madrid a 8
de Mayo de 1919
Mod. núm. 164.

TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo _____

Pesetas _____

céntimos _____

OBJETO DE LA LICENCIA

Metros _____

Huecos _____

Orden _____

Zona _____

Madrid, _____ de _____ de 19 _____

El Oficial liquidador,

2 de Agosto de 1917

Informe al Inspector facultativo de la Repóna de la prolongación de la calle de Preciados y sus anexas

Cruces

1014

689

Excmo. Señor:

Examinado el proyecto que contiene, formulado con el propósito de construir una finca en la Avenida del Conde de Peñalver nº 5 con
Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

accesoria a la calle de la Reina, he podido observar que se pretiene dar ingreso al carbón por la acera de la calle de la Reina interceptándola totalmente, lo cual no puede autorizarse.

En las plantas de planta se supone que hasta la del piso octavo ha de tener fachada completa a la calle de la Reina, cosa que no se ajusta a la sección que se presenta.

La planta del piso noveno acusa una cubierta que tampoco está en relación con la planta del piso octavo y como estas faltas de armonía entre los planos no permiten formar juicio exacto de la obra que pretende efectuarse, estimo que debe requerirse al interesado para que complete y modifique la documentación en la forma conveniente.

Madrid 6 de Agosto de 1919

José López Galland

L.^o

1014

689

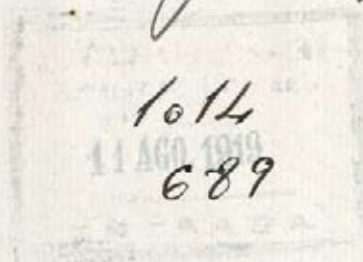
Agosto 9 de 1919

Requiere al arquitecto autor del proyecto, para que en el término de 8 días, y con arreglo a lo informado por la Inspección

facultativa municipal, modifi-
que y complete la documentación
presentada, en forma convenien-
te, oficiándose al Sr. Teniente
Alcalde del Distrito del Centro
para que proceda a suscribir,
sino de haberse comenzado, las
obras, únicamente, de cons-
trucción de la finca.

6

[Firma]
Sr.



Sr. Teniente Alcalde del Distrito del Centro
Agosto 12 de 1919.

Llamada la atención por el Inspec-
tor facultativo municipal de las obras
de "Reforma etc.", acerca de los docu-
mentos presentados por D. Juan Si-
no de Inayo y Ugaldé, para la
construcción del edificio que trata
de llevar a efecto el Banco Natio-
nal en el solar de su propiedad,
Avenida del Conde de Peñalver aca-
suio a la *Ayuntamiento de Madrid*

placemane en el mismo algunas
deficiencias que es indispensable co-
menzar, el Excmo Sr. Alcalde Presiden-
te por decreto de 7 del corriente, se ha
sentido disponer se proceda por el
relacionado Arquitecto autor del
proyecto, a introducir las modifi-
caciones necesarias en el mismo,
e igualmente que por esa Jencia
de Alcaldia de su cargo se proce-
da a suscribir las obras, unica-
mente, de construcción del edificio.

Dios C^o J. P. Navas.

Comunicación a D. Secundino de Prago.

Al Sr. Inspector facultado de la "República"

Prago

Diligencia) En el día de la fecha y
previo requerimiento que al efecto
se le hizo, comparece D. Secundino
Prago y Ugaldé, Arquitecto autor
del proyecto de edificio que el Ex-
cmo Ayuntamiento trata de construir
en la Avenida del Canal de Isabel
I^a en acceso a la calle de la Pe-
ña, al cual se devuelve el proyecto
de construcción del edificio de que

se trata para que se viva con
placidez, ajustándose a las condi-
ciones que el Inspector facultati-
vo Municipal indica en su infor-
me.

Y para que conste, y de haber verifi-
cado los documentos de que se deja
bajo escrito, firmo la presente
conmigo en Madrid a 13 de Agosto
de 1919.

M. Muñoz Legido

Antonió Salcedo

Diligencia) En el día de la fecha congre-
sa D. Secundino Muñoz, al que hace
entrega de los planos reformados
con arreglo a lo interesado por
el Inspector facultativo Municipal
en su informe,

Y para que conste lo firmo en
conmigo en Madrid a 9 de Agosto 1919.

M. Muñoz Legido

Antonió Salcedo





Madrid 7 de Agosto 1919

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Con los nuevos planos reformados, vuelva a informe de la Sección facultativa de la Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados y sus entres.

S. A. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor

J. Muñoz

1014

689

Excmo Señor:

Reaminados los nuevos planos suscritos por el Arquitecto Sr. Luazo para la construcción de una casa de nueva planta sobre el solar señalado con el número 5, de la Avenida del Conde de Peñalver, debo hacer presente a V. E. que no veo inconveniente en que se conceda la licencia solicitada siempre que se observen las siguientes prescripciones:

1.ª = Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a los expresados en los mencionados planos y memoria y serán dirigidas por facultado

fue legalmente autorizado, el cual, además de cumplir todos los artículos de las ordenanzas municipales recientemente reformadas, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaución pertinentes para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

2.^a = El reparto de alturas será el que prescriben el artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por Real Orden de 26 de Agosto de 1909 para las obras del proyecto de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá".

3.^a = En la construcción del furo sotobanco se cumplirá lo prevenido por el artículo 647 de las referidas Ordenanzas, debiendo quedar este furo retranqueado a la segunda cruzía y no podrá tener menor altura de tres metros ni exceder de cuatro.

4.^a = Respecto a salientes y vueltas se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por la referida Real Orden y los concordantes de las Ordenanzas municipales.

5.^a = La instalación de los servicios de retretos, bajadas y sumideros cumplirá todas las prescripciones impuestas por el Bando de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de

casas de nueva planta; y la acometida a la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal; como así mismo será obligatorio la instalación de un tubo de ventilación de la misma de quince centímetros de diámetro interior y el empleo de los procedimientos modernos en materia de chimeneas fumivoras.

6.^o = Por lo que se refiere a la instalación del ascensor, se cumplirá lo que determinan los artículos 747 al 758, inclusivos de las mencionadas ordenanzas.

7.^o = Es obligatoria la colocación de los ganchos y bornes de seguridad a que hacen referencia los artículos 744, 746 y 768 y también la de un foco de luz de suficiente potencia en la fachada, sobre el frontal, según determina el 745.

8.^o = Al frente de la fachada y paralelamente a la misma, a la distancia de dos metros se colocará una valla de madera solidamente construida, de otras dos metros, por lo menos, de altura.

9.^o = En la portería deberá colocarse un timbre de llamada para los inquilinos a fin de que puedan bajar a recoger la correspondencia a la llegada de los carteros, en consonancia con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 15 de Julio de 1910.

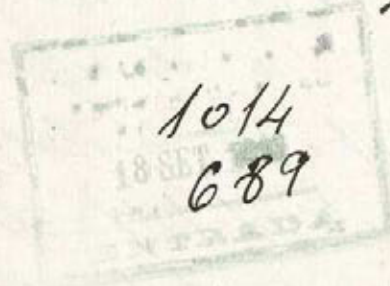
10.^o = Se establecerá un lavadero y tendedero de ropas para uso de los vecinos en consonancia con el decreto de la Alcaldía de 19 de Junio de 1913.

11.ª = En cuanto no queda prescripto anteriormente, se tendrán muy en cuenta los artículos de las repetidas ordenanzas aplicables a la edificación de que se trata.

Comprendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de Marzo de 1895, le concede.

Madrid 15 de Septiembre de 1919.

José López Sallabury



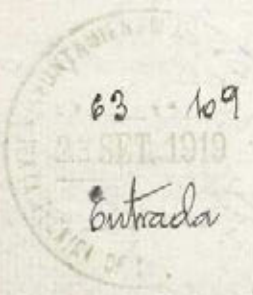
4.º

19 Setiembre de 1919
Informe la Junta Técnica de Salu-
tidad e Higiene.

S. A. del Sr. Secretario
al Excmo. Sr.

J. Murgueta

1014
689



[Handwritten signature]

Vista por esta Junta, los documentos
 técnicos presentados, en los cuales se
 representa y describe la red de desagües
 y los demás servicios sanitarios que
 han de establecerse en la construcción
 proyectada, conforme a lo dispuesto
 en el acuerdo municipal de 24 de
 febrero de 1907, esta Junta no encuen-
 tra inconveniente en que se autorice
 su edificación, debiéndose hacer con-
 tar en la licencia que al efecto se ex-
 pida al interesado: que han de cum-
 plirse estrictamente las prescripciones
 de higiene urbana, previstas en el
 Bando de 7 de Octubre de 1898 y otras
 disposiciones complementarias dictadas para
 su aplicación, teniendo en cuenta que
 debe establecerse el tubo de ventila-
 ción parcial de los aparatos de retre-
 tes, constituida por un tubo hori-
 zontal desde los oros que al efecto
 tienen las tasas de estos aparatos,
 no utilizándose para ninguna
 de las dos bajadas de aguas plu-

viales; observándose también lo preve-
nido en el párrafo 8.º del referido acuerdo
municipal respecto al parte escrito que
ha de darse por el facultativo del propie-
tario a la Secretaría de esta Junta, quan-
do las obras estén a la altura convenien-
te para que pueda apreciarse la dispo-
sición y condiciones en que se hallen
preparado los desagües subterráneos.
Madrid 22 de Septiembre de 1919.

F. Montalbo.

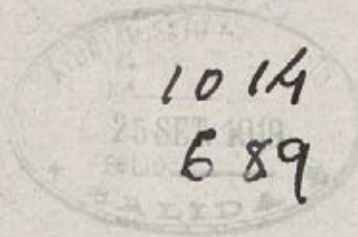


1014
689

4º

24 de Setiembre de 1919
Informe al Sr. Ingeniero de servicios
eléctricos. Cuenca

M



Excmo Sr

Examinada la documentación que precede he
visto que los dichos asuntos que compete informar
a esta Dirección respecto de este expediente, son
las instalaciones de ascensores y calefacción.

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento
IN
SERVICIOS ELÉ

Sección de

Para ello es necesario que presente el interesado planos y memoria por duplicado relativos a dichos servicios con el mayor número posible de detalles especialmente los que se refieran a los aparatos de seguridad autorizados los correspondientes al ascensor por un Arquitecto e Ing^o

Industrial con títulos legales para ejercer en España, los cuales dirigirán las obras de instalación y expedirán autos una vez terminada certificando de seguridad de dicho aparato y otro de potencia del motor que le accione autorizada solamente por el Ing^o Industrial. Los planos y memoria referentes a la caldera serán firmados por este último facultativo quien expedirá certificado de prueba de la misma, si verifica el trabajo a vapor.

No obstante V. E. resolverá lo mas oportuno.
Madrid 27 Septbre 1919

El Ingeniero Industrial

de ascensores

Juan Gradillo



1014

689

A^o

30 Septbre 1919

Requiere a la entidad propietaria para que se visue presentar los documentos que interesan al Ayuntamiento de ascensores en su informe

S. J. del Sr. Alcalde
T. A. encargado del despacho

[Handwritten signature]

1014

689
Ayuntamiento de Madrid

A^o

Mod. núm. 16.

Diligencia: En el día de la fecha y previo requerimiento general
efectuado le he sido comparecido don Fermián Luán, como Arquitecto
Director de las obras el que interviene del informe del Juzgado de
Asesores municipales que tratándose de permisos complementarios
de la construcción como son los de calificación, asesores, se
conformete a presentar en sus oportuna los documentos relati-
vos a aquellos permisos los cuales no habrán de ser puestos en modo
alguno al permiso de brujuleos de la finca hasta tanto se
obtenga la competente autorización para ello.

Y para fe como lo firma concurro en
Madrid a 4 de octubre de 1919.

Méjago legule p.

Antonio Galan

Informe del Negociado.

Victor las favorables informes emi-
tidos por el Inspector facultati-
vo de la Reforma de la perfora-
ción de la calle de Preciados
y sus enlaces, y Junta Técnica
de Salubridad e Higiene, e igual-
mente las manifestaciones del



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Ingeniero encargado de la Dirección de los trabajos de construcción, por lo que se refiere a la instalación de los servicios de alumbrado y calefacción, al que no se encuentra inconviniencia alguna, en que, sin perjuicio de poder en su oportunidad lo que sea procedente respecto de aquellos servicios, la Comisión acuerda proponer al Excmo Ayuntamiento la concesión de la licencia de construcción, libre de derechos, de conformidad con lo que determina el artículo 13 de la Ley de 18 de Marzo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 dictado para aplicación de la primera de aquella, y el pliego de condiciones de la contrata de la indicada reforma urbana, por tratarse de una finca comprendida dentro de la zona afectada por las obras de la misma.

Madrid 7 de Octubre de 1912

José María Quique

Art. 7 de Estatuto de 1919
conforme: cuenta al Banco de España

Procurador

~~Art. 7 de Estatuto de 1919~~

~~que cuenta en comisión 4^a~~

Diego Palacios

Palacios

Al Excmo Ayuntamiento

Señores

Senan
Remunera
Hidalgo
Asyren
Villanil
Alca

Don Diego Palacios Lopez, en concepto de Presidente del Banco Madrileño, acude a V. E. en solicitud de permiso para construir una casa de nueva planta, en el solar propiedad de la indicada entidad bancaria, sito en la Avenida del Conde de Peñalver con acceso a la calle de la Reina, cuya construcción se ajustará a los planos y memoria descriptiva suscritos por el Arquitecto Don Secundino Zúñiga y Ugaldé.

Informados favorablemente por la Inspección facultativa Municipal de las obras de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá" y Junta Técnica de Salubridad e Higiene, los documentos presentados, que se hallan en un todo conformes con las disposi-

Ayuntamiento de Madrid

ciones vigentes en materia de construcción; la Comisión H.º Fomento que
inscribe, sin perjuicio de resolver en su día, cuando se presenten los documen-
to relativos a los servicios complementarios de ascensor y calefacción lo que
sea procedente, tiene la honra de proponer a V.º E. se viva acordar la concesión
de la licencia que para construir la finca se interesa, con arreglo a las con-
diciones técnicas fijadas por los facultativos Municipales, libre de derechos
con arreglo a lo dispuesto en el art.º 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895, re-
formado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 11 de Di-
ciembre de 1896 dictado para aplicación de la primera de aquellas y el
pliego de condiciones de la contrata de aquella reforma urbana por tra-
tarse de una finca emplazada dentro de las obras de la repetida obra
de urbanización.

V.º E. no obstante, acordará como siempre lo que juzgue más
acertado.

Madrid 15 de Octubre de 1919.



Lerván
Fort...
Alvoro Villan...
J. García R...
H

MADRID 24 OCTUBRE 1919

"EN SU AYUNTAMIENTO"

SESION PUBLICA ORDINARIA

Consejo propone la Comisión

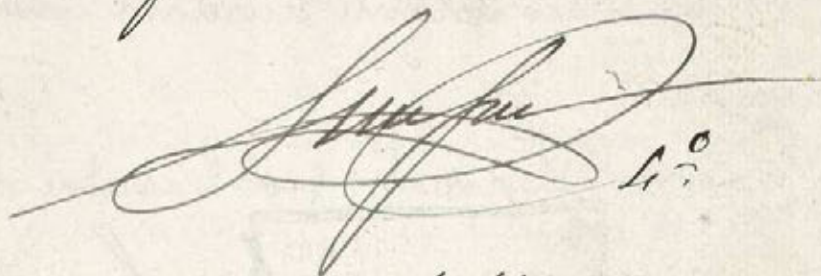
B. J. del Sr. Secretario

El Oficial Mayor

Llunqu

24 Octubre 1919

Cumplase lo acordado, por
el Excmo Ayuntamiento

 Li^o

1014

689

Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc" = El Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Octubre próximo pasado, de conformidad con el dictamen de la Comisión 4.^a Fomento, e informes emitidos por el Inspector facultativo de los obras de "Reforma etc" y Junta FAMILIA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

de Salubridad e Higiene, se ha se-
nido conceder licencia a D. Diego
Palacios Lopez, en concepto de Presi-
dente del Banco Madrileño, para
construir una finca con destino
a viviendas en el solar nº 5 de la
Avenida del Conde de Peñalver, oca-
sion a la calle de la Reina, con suje-
ción a los planos y memoria presen-
tados, suscritos por el Arquitecto D.
Secundino Trigo y Ugaldé, siempre que
en la ejecución de los obra se
se observen lo que previenen los ba-
nchos Municipales recientemente refe-
rados y demás disposiciones vigentes
en materia de construcción de fincas
de nueva planta, se observen las pre-
scripciones que a continuación se ex-
presan:

(Comienzo las fijadas por el Inspector fa-
cultativo a excepción de la 6.ª)

Por lo que se refiere a la instalación
de los servicios de ascensores y salubridad
deberán presentarse oportunamente pa-
ra su aprobación los correspondien-
tes proyectos de aquellos servicios, no

quediendo con aquellos utilizados
bajo ningún pretexto, hasta tanto
no se haya obtenido la competen-
te autorización para ello.

Hallándose enclavada la finca de
que se trata dentro de la zona espe-
cializada por las obras de la indicada
reforma urbana, su construcción
se halla sujeta al pago de des-
ahos con arreglo a lo prevenido en
el art.º 13 de la ley de 18 de Mayo de
1895, reformada por la de 8 de Febrero
de 1907, el 14 de Reglamento de 15 de
Diciembre de 1896 dictado para la apli-
cación de la primera de aquellas,
y el pliego de condiciones de la
trata de las obras de la repetida
forma urbana.

Esta licencia etc. para que conste etc.

Madrid 3 de Mayo de 1912

El Secretario.

J. Barrio.

Recibí la licencia

Madrid 8 de Mayo de 1912.

Blas Miller